

EXPEDIENTE: JE/033/2026.

PARTE (S) ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.
ACTORA (S):

AUTORIDAD (ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
RESPONSABLE (S): JUSTICIA DE MORENA.

TERCERO(S)
INTERESADO(S): EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

AUTO DE CIERRE

Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

VISTOS: los autos del expediente JE/033/2026, integrado con motivo de la interposición de un Juicio Electoral, promovido por el ciudadano Erikc Sánchez Córdova, en contra de la resolución del recurso de revisión dictado en el expediente CNHJ-QROO-380/2026 Y ACUMULADO-REV-I, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena, mediante la cual se declaró infundados e inoperantes los agravios, confirmó la negativa de medidas cautelares y ordenó el archivo del expediente.

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA:**-----

PRIMERO. Toda vez que no queda diligencia alguna por practicar, ni otro elemento de prueba por desahogar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracciones III y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **SE DECLARA CERRADA LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN**, quedando el expediente debidamente integrado y en estado de resolución.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.